



## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/39	La Junta de Gobierno Local

**D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE  
ÓRGANO,**

### CERTIFICO:

**Que en la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:**

#### **“4. ASUNTOS GENERALES.**

##### **4.3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2019.**

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de septiembre de 2019, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre 2019, en los siguientes términos:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2019 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de abril de 2019, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 5.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 176, de fecha 1 de agosto, en cuya virtud se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 21 de agosto de 2019.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, según el artículo 8 de las bases de la convocatoria.

### PROPONGO:

**PRIMERO.**- Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2019, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique

**Ayuntamiento de Águilas**

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865





Ayuntamiento de

# Águilas

documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
ASOCIACIÓN FIBROÁGUILAS	500,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	800,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ÁGUILAS Y COMARCA	800,00
JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	700,00
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	300,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Nuestra Señora de los Dolores, al ir su petición dirigida a un grupo de ayudas específico dirigido a ese sector, y por doña Catalina García Jareño, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Virgen de los Dolores', por haberse dado cobertura de ayuda a esta asociación durante el presente ejercicio económico.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2019, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
ASOCIACIÓN FIBROÁGUILAS	500,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	800,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ÁGUILAS Y COMARCA	800,00
JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	700,00
ASOCIACIÓN EDUTECA VOLTERETA	300,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ÁGUILAS (ADIA)	800,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865





Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**SEGUNDO.**- Desestima la solicitud presentada por doña Antonia María Sánchez López, en representación de la Asociación de Madres y Padres del CEIP Nuestra Señora de los Dolores, al ir su petición dirigida a un grupo de ayudas específico para ese sector.

**TERCERO.**- Desestimar la solicitud presentada por doña Catalina García Jareño, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Virgen de los Dolores', por haberse dado cobertura de ayuda a esta asociación durante el presente ejercicio económico.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos."

**Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

